

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios de suscripción.

—
POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

D. EULOGIO MARTÍNEZ DE TORO

Ha muerto ¡maestros sorianos! Sí, por desgracia para vosotros y sus queridos hijos, desapareció de este mundo vuestro mejor amigo en Soria, vuestro constante defensor.

Ya no vereis, maestros sorianos, cuando os presenteis en Soria, á tan buen consejero como teniais en D. Eulogio, y cuando os llegueis á la Secretaría de Instrucción pública notareis la falta de aquel padre cariñoso que os recibía afable y escuchaba benigno vuestras súplicas y necesidades.

Sé y me consta que todos los maestros sorianos le amabais, y buena prueba de ello fué la suscripción que entre vosotros y yo firmamos para ayudarle á los gastos de aquel recurso que entabló contra el famoso decreto del ministro de Instrucción pública.

Sé que fueron innumerables los disgustos que le proporcionó, y si pudo resistirlos y aun estar tranquilo, fué por el lenitivo que le proporcionamos con aquella suscripción, pues por ella vió cuánto sentiamos todos los disgustos y contratiempos de tan buen amigo.

Estos disgustos, la pérdida de su cariñosa esposa, y posteriormente la muerte de su hermana, minaron aquella robusta naturaleza, y víctima de un accidente cerebral, falleció cuando menos se esperaba.

Estuvo conversando con sus queridos hijos, y después de darles consejos, se levantó la fiebre hasta el extremo de que cuando el Dr. Guisande acudió á visitarle ya no había remedio científico para retener aquel noble espíritu que quería abandonar el cuerpo de nuestro querido consejero.

Sus hijos, como buenos cristianos, buscaron un sacerdote que le administrase los Sacramentos que con santa resignación recibió.

¶ Todos sabemos lo bueno que siempre fué D. Eulogio, pudiendo decirse que murió cual vivió.

Mas son inescrutables los juicios del Señor, y por si algún defectillo tenía á pesar de haber recibido los Sacramentos, yo os ruego maestros sorianos que en vuestras oraciones os recordeis de aquel que tanto trabajó en vuestro obsequio y siempre procedió con vosotros como vuestro padre y de este modo conseguiremos que desde allá se recuerde de sus buenos amigos é interceda juntamente con sus seres queridos, por sus desconsolados hijos.

He tenido el consuelo de darle en vuestro nombre y en el mio la última prueba de amistad, celebrando por su eterno descanso la santa misa. En ella he elevado al Eterno mis plegarias para que le lleve al gozo de la Gloria.

El féretro donde yacía el cuerpo del Sr. Toro iba cubierto con hermosas coronas, y de los lados de la caja mortuoria pendían cuatro cintas que llevaban

el Sr. Inspector en nombre de los maestros sorianos, D. Manuel Martialay, don Erasmo Llorente y D. Felipe Benito.

El sepelio ha sido un acto grandioso en el que todo Soria ha exteriorizado su cariño hacia el finado.

Que el señor le haya llevado á las mansiones de la gloria y dé resignación cristiana á sus queridos hijos para sobrellevar tan irreparable pérdida como acaban de sufrir.

ELISEO GONZÁLEZ CABRERIZO

Vengan reformas

El señor conde de Romanones está empeñado en reorganizar la escuela primaria, y lo conseguiría fácilmente si su compañero de Hacienda no le saliese al paso para hacerle retroceder en su valiente empresa.

Las reformas que en la enseñanza primaria hacen falta son de tal necesidad que no deben aplazarse por más tiempo; pero como, para resolver de lleno y en firme el problema, se precisa mucho dinero, tememos que las buenas iniciativas del señor conde queden «por ahora» en bellos ideales, como otras muchas veces han quedado importantes proyectos de otros ministros.

Así se explica que se vayan dando disposiciones parciales, sin duda teniendo en cuenta que no es posible ir, sin vacilaciones y «cueste lo que cueste», á resolver el problema en conjunto.

En el poco tiempo que el señor conde de Romanones lleva al frente del ministerio de Instrucción pública han aparecido en la *Gaceta* importantes disposiciones, todas ellas beneficiosas á la enseñanza, siendo la última la que trata de dar aplicación á las 200.000 pesetas consignadas en presupuesto para transformar las escuelas públicas en graduadas, «hasta donde el crédito lo permita.»

Es tan pequeña esta cantidad que ni aun para cien escuelas puede alcanzar,

con lo que muy poco vamos ganando, sobre todo teniendo en cuenta que hay algunos millares de escuelas con más de cien alumnos de asistencia media, á las que no alcanza ese beneficio, porque, sin llegar á 2.000 habitantes las respectivas poblaciones, tienen el número de escuelas públicas que determina la ley de 1857. Claro es que con la pequeña suma consignada en presupuesto á este fin, aunque toda se aplicara á transformar en graduadas las actuales escuelas de 825, solo unas cuantas saldrían favorecidas; pero de aplicarse el Real decreto tal y como su letra determina, seguiremos muchos maestros con la escuela unitaria de más de cien niños, resultando que nada ó muy poco viene á resolver esa novísima disposición del señor conde, si bien es digna de aplauso, porque servirá de base para ulteriores reformas que alcancen á la enseñanza en general.

Tenemos fe ciega en el señor conde de Romanones, y confiamos, por tanto, en que, de seguir mucho tiempo rigiendo los destinos de la enseñanza pública, ésta llegara pronto al nivel que le corresponde entre las naciones más cultas; pero, si los calendarios políticos no nos engañan, en breve cambiará la decoración y quién sabe si el nuevo Ministro querrá seguir el camino emprendido por D. Alvaro.

De todos modos, siga ó nó el señor conde en Instrucción pública, y aunque muchas reformas pueden beneficiar á la escuela primaria, sin grandes gastos para la nación, entendemos que mientras no se instalen las escuelas, sean graduadas ó unitarias, en buenos locales, mientras no haya las suficientes para todos los niños y que á cada maestro se asignen solamente cuarenta ó cincuenta niños, como máximun, mientras el material escolar no sea abundante y adecuado á los fines de la enseñanza, útil y práctica, y mientras á los maestros no se les asigne un sueldo decoroso, cuantas reformas se hagan no harán otra cosa que cambiar de postura al enfermo.

Hay que gastar mucho dinero. Si no lo hay ó no se quieren destinar á la cul-

tura popular, es perder el tiempo que se emplee en estudiar medios de llegar á la verdadera regeneración social con la base de la escuela primaria.

Mientras haya maestros que por todo haber cobren cinco ó seis reales, mientras haya escuelas que solamente dispongan de cincuenta céntimos anuales por alumno para material escolar, mientras haya locales de cincuenta metros cuadrados para más de cien niños, y mientras haya gobernantes que consientan que al Magisterio se le adeuden diez, veinte ó treinta anualidades de sobresueldo, y que no se consiga pagar los millones de pesetas por haberes anteriores á 1902, no pueden implantarse reformas importantes, grandes, radicales, en beneficio positivo de la escuela primaria.

Vengan, pues, reformas; pero vengan cual las necesidades de la cultura popular lo exigen.

LEANDRO.

OFICIAL

MINISTERIO de INSTRUCCION PÚBLICA y BELLAS ARTES

Real decreto de dicho Ministerio de 6 de mayo de 1910 disponiendo la inversión de 200.000 pesetas en nuevas secciones de escuelas graduadas:

EXPOSICIÓN

Señor: En el presupuesto del Estado para el año corriente existe una consignación de 200.000 pesetas destinada á la creación de nuevas escuelas públicas, que habrán de establecerse allá donde sean necesarias, según la ley de 9 de septiembre de 1857.

La inversión de esa cantidad ha sido para el ministro que subscribe motivo de honda preocupación por la dificultad notoria de conciliar estas dos cosas: la lentitud y los muchos trámites que se necesitan para crear escuelas públicas nuevas, según el tipo corriente, y la rapidez con que es preciso proceder á la inversión de ese crédito, si ha de utilizarse dentro del año actual.

La creación de nuevas escuelas dentro del tipo usual y de la legislación vigente está su-
peditada en estos momentos á la tramitación y

aprobación del arreglo escolar, que hace años viene preparándose; y si la inversión de las 200 mil pesetas hubiera de ajustarse á ese arreglo proyectado, es seguro que el crédito concedido por las Cortes quedaría sin aplicación, como ha sucedido anteriormente.

Pero el ministro que subscribe considera que esa falta de inversión, sobre implicar en cierto modo un incumplimiento de las Cortes, llevaría consigo una verdadera responsabilidad moral. Cuando faltan en España cerca de 10.000 escuelas públicas para llegar al modesto límite que señaló la ley de 8 de septiembre de 1857; cuando padecemos un analfabetismo tan elevado que no tiene igual en los pueblos cultos; cuando existen millares de niños y niñas que no hallan acomodo en las escuelas públicas por falta absoluta de lugar donde colocarlos; cuando todo esto ocurre, no es lícito á un ministro celoso de sus deberes y de sus funciones mirar impasible que los créditos votados por las Cortes para remediar, aunque en pequeña medida, estos males quedan sin aplicación.

Pero si la creación de nuevas escuelas, según el tipo y tramitación corrientes, requieren un tiempo incompatible con la inversión útil y rápida del crédito que existe en el presupuesto actual, puede, en cambio, hallarse la solución en el cambio ó transformación de algunas de las escuelas unitarias ya establecidas, en escuelas graduadas con varias secciones. Cada una de éstas se considera para todos los efectos legales como una escuela unitaria, según el art. 5.º del Real decreto de 23 de septiembre de 1898; crear estas secciones es, por tanto, crear escuelas en el orden legal, y además es mejorar las que se transformen, porque de esta suerte podrá cada maestro actuar sobre grupos de alumnos pedagógicamente homogéneos, y este principio tan fecundo, tan eficaz y tan recomendado, ha de producir sin duda alguna los resultados más satisfactorios en el orden educativo.

Desgraciadamente, esta información no podrá llevarse á todas partes, y viene limitada por dos condiciones, á saber: la pequeñez del crédito disponible y la incapacidad corriente de los edificios escolares. Problemas son estos que el ministro que subscribe se propone abordar en el próximo presupuesto con mayor amplitud; pero mientras eso llega, puede comenzar esta fecunda transformación en aquellas poblaciones donde, por circunstancias especiales, puedan te-

nerse en muy poco tiempo locales en que instalar las diversas secciones de la escuela graduada, y donde, además, haya falta de escuelas en relación con la ley tantas veces citada. En rigor, con el plan que se propone, esa dificultad del local será la única, porque, una vez vencida, la escuela graduada podrá quedar organizada en pocos días por el maestro propietario que ahora tenga, concedor ya de los alumnos, de las autoridades y de la población y secundado por los maestros de sección que se nombren. Por este procedimiento, la transformación podrá hacerse rápidamente allá donde las condiciones del local lo favorezcan ó el celo del Ayuntamiento venza ese obstáculo material, y hay la casi seguridad de que en septiembre, al comenzar el nuevo curso en las escuelas primarias, podrán funcionar próximamente de cuatrocientas á quinientas secciones nuevas, con un aumento en la matrícula de veinte mil á veinticinco mil niños.

Así se habrá logrado el propósito de las Cortes de aplicar esas 200.000 pesetas á nuevas escuelas, en las condiciones económicas y pedagógicas de mayor eficacia posible.

Por las razones expuestas, el ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 6 de mayo de 1910.—Señor: A. L. R. P. de V. M., *Conde de Romanones*.

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las escuelas en donde la matrícula y asistencia media excedan de 70 niños ó niñas, se transformarán en escuelas graduadas, siempre que en la población haya alumnos que no puedan ser admitidos en las escuelas públicas, que el local permita la ampliación de matrícula, y que no tenga el número de escuelas que señala la ley de 9 de septiembre de 1857.

Art. 2.º En estas escuelas se crearán tantas secciones como puedan formarse, destinando á cada una, como término medio, 50 alumnos, y sin que ninguna sea inferior á 40.

Art. 3.º Cada sección de estas escuelas se considerará como una escuela pública, á los efectos de los artículos 101, 104 y 105 de la ley de Instrucción pública, según está dispuesto por el art. 5.º del Real decreto de 23 septiembre de

1898 y el 3.º del Real decreto de 29 de agosto de 1899.

Art. 4.º Para hacer la transformación será necesario:

a) Que en la localidad donde haya de hacerse existan niños sin poder obtener colocación en las escuelas públicas, por carecer del número de éstas que señala la ley de 1857.

b) Que el local donde esté instalada ó donde haya de trasladarse reúna condiciones de capacidad, luz y ventilación para las distintas secciones que se hayan de establecer.

c) Que el maestro que esté al frente de la escuela haya ingresado por oposición, tenga al menos el título superior y haya acreditado asiduidad y buenos resultados en la enseñanza.

Art. 5.º El personal de éstas escuelas estará formado del maestro-director, con las condiciones que se establecen en el artículo anterior, y de tantos maestros de sección como secciones nuevas se establezcan.

Art. 6.º Los maestros de sección tendrán la dotación que corresponde ahora á los actuales auxiliares en la misma localidad, y se pagará con cargo á la partida de 200.000 pesetas con signada en presupuesto. Por ahora la provisión se hará con carácter interino, según las reglas del Real decreto de 15 de abril último, y para ser nombrados bastará el título de maestro elemental.

Art. 7.º Los Ayuntamientos ó maestros que deseen la transformación lo solicitarán en el plazo de un mes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, por conducto de las Juntas provinciales, acompañando al expediente:

a) Certificación en que conste los datos referentes á la matrícula de las distintas escuelas públicas y al número de niños que no pueden recibir educación.

b) Datos concretos y detallados del local que ocupa la escuela que ha de transformarse en graduada, de las ampliaciones que pudieran hacerse ó del local donde hubiera de instalarse nuevamente.

c) Acuerdo del Ayuntamiento, cuando el local no reúna condiciones, obligándose á realizar las ampliaciones necesarias para la instalación ó á buscar otro nuevo, y además, en todo caso, á dotarlo del material fijo indispensable para que las nuevas secciones puedan funcionar en seguida.

d) Hoja de servicios y méritos del maestro

que desempeña la escuela, á los efectos del artículo 4.º

e) Memoria del mismo maestro, en que exponga concretamente los principios pedagógicos de la escuela graduada, plan que habrá de adoptar en ella, horario de clase, etc.

f) Informe del inspector sobre los distintos puntos que comprende este artículo.

Art. 8.º El material pedagógico para las escuelas graduadas será la sexta parte del sueldo que corresponda al maestro-director y á los de sección que tenga cada una, y el aumento se pagará con cargo al crédito consignado en el capítulo 6.º, artículo 1.º, párrafo último del presupuesto del Estado.

Art. 9.º El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio á 6 de Mayo de 1910.—ALFONSO.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Alvaro Figueroa*.

(Gaceta 8 Mayo.)

Mi opinión

La cuestión del sobresueldo tiene preocupados á los maestros sorianos, y en verdad que hay motivos para ello. La Diputación provincial, dicho sea con todo el respeto debido, se interesa muy poco por hacer justicia al Magisterio; pues ya debiera haber tomado algún acuerdo, en serio, para normalizar el pago del aumento gradual. Si el proyecto de emisión de papel no puede llevarse á cabo, dígase de una vez, y no nos tengan en la incertidumbre.

Y si, de veras, quiere la Excm. Corporación provincial saldar la deuda, pague cada año dos anualidades; es lo menos que podemos pedir, porque de seguir abonando una sola, siempre tendremos en pie el mismo débito, lo cual no resulta serio ni justo.

Se habla sí de la emisión de papel para extinguir esa deuda dará lugar á negociaciones perjudiciales é indecorosas para los maestros. Quizá no faltarán aprovechados; mas así y todo, estaríamos conformes con que se hiciera algo práctico en demostración de que, por parte de la Diputación soriana, había buena voluntad para ponerse pronto al corriente de ese servicio.

Todo es preferible á seguir en la anómala situación en que estamos hace muchos años.

Así que nuestra opinión, franca y desinteresada, es que ó se lleva á cabo, inmediatamente, el proyecto de emitir el papel de la deuda con que han de negociarse esos créditos, en condiciones dignas y que puedan amortizarse en corto plazo, ó que se paguen cada año dos anualidades vencidas, de una vez ó en dos plazos.

Pretender ésto no es ninguna exigencia injustificada; y si la Excm. Diputación quiere, de veras, hacer justicia, no puede negarse á una de esas dos soluciones, pero en seguida.

Los maestros interesados directamente en el asunto parece que se habían inclinado del lado de la emisión del papel; pues adelante con el proyecto sin aplazamientos que den el traste con la confianza que todos tenemos en los representantes provinciales, y aunque el Magisterio resulte perjudicado en sus intereses; mas si, á los más interesados en estos negocios, les parece humillante, véase el medio de conjurar el peligro, y estúdiense la manera de obrar sin pérdidas considerables; siendo medio, que nosotros creemos más aceptable, el de pagar cada año dos anualidades lo menos.

Nada más por hoy.

POMPEYO.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Contaduría.—Circular

Siendo varios los Sres. Maestros de primera enseñanza de la provincia que no se han presentado al cobro, en la Caja de esta Diputación, del importe del sobresueldo correspondiente al año económico de 1896-97, ésta Presidencia ha dispuesto conceder un nuevo y último plazo, que terminará el día 20 del corriente mes de Mayo, para que dichos Maestros ó sus representantes legales puedan presentarse á cobrar sus respectivos créditos; pues pasado dicho plazo se reintegrarán á la Caja provincial los que no se hayan hecho efectivos dentro del plazo que queda señalado.

Soria 3 de Mayo de 1910.—El Presidente interino, *José Morales*.



CUENTAS

Se han recibido en la Habilitación las cuentas del material del primero y segundo trimestres del año actual, correspondientes á las escuelas diurnas de los pueblos siguientes:

Mazateron, La Vega, Langosto, Peroniel, Torrubia, La Muedra, Portillo, La Rubia, Llamosos, Toledillo, Almenar (niños), Villar del Río, Bretún, Vellosillo, Aliud, Valduérteles, Tejado, Villar de Maya, Covalada (niñas), Tera, Miranda (primer trimestre), Almarza (niñas), Gómara (niñas), Almazul, Matute de la Sierra, Cubo de Hogueras, Cubo de la Sierra, Portelrubio, Quiñonería, Vilviestre los Nabos, Ituero, Yanguas (niñas), Navalcaballo, Alameda, La Cuesta, Carrascosa de la Sierra, Ventosa de la Sierra, Sotillo del Rincón (niños), Duruelo (niñas), Fraguas, Duañez, Fuentetecha, Carbonera (primer trimestre), Cirujales, Villaciervitos, Canredondo, Mazalvete, Fuentelfresno, Rejas de San Esteban, Vinuesa (niños y niñas), Cidones, Almarza (niños), Rollamienta, Carabantes, Pedrajas, Duruelo (niños) Quintana Redonda, Tapiela, Noviercas (niños), Villar del Campo, Sarnago, Muro de Agreda, Dévanos, Cueva de Agreda, Cardejón, Esteras de Soria, Aldealpozo, Añavieja, La Losilla, Suellacabras, El Espino, Povar, Sauquillo de Boñices, Matute de Almazán, Cañamaque, Centenera de Andalúz, Bayubas de Arriba, Cabreriza, Lumías, Torreandalúz, Alaló, Matamala, Casillas, Bayubas de Abajo, Momblona, Maján, Valdealvillo, Morón (niñas), Nódalo, Torlengua, Velilla de los Ajos, Rioseco, Tajueco, Calatañazor, Aldehuela de Calatañazor, Santa María del Prado, La Cuenca, Seron (niños), Viana, Azcamellas, Medinaceli (niños), Barcones, Laina (niños), Salinas de Medina, Almaluez, Ventosa de Medina, Mezquetillas, Aguaviva, Torrevicente (primer trimestre), Retortillo (niñas), Hoz de Abajo, Alcozar (niños), Sotos del Burgo, Burgo de Osma (niños), Valdanzo (niños), Navaleno, Valdemaluque, Alcoba de la Torre, Galapagares, Mosarejos, Cantalucia, Langa (niños), Gormaz, Torremocha, Bocigas, Pozuelo, Quintanas de Gormaz, Benamira, Burgo de Osma (doña S. C.), Castillejo de San Pedro, Fuentetoba, Las Casas (niñas), Marazovel, Herrera, Monteagudo (niños), Chércoles.

Cuentas del material del primer semestre de adultos:

Mazaterón, Peroniel, Langosto, La Vega, To-

rrubia, La Muedra, La Rubia, Miranda, Llamosos, Toledillo, Almenar, Villar del Río, Bretún, Aliud, Valduérteles, Tejado, Villar de Maya, Tera, Almazul, Matute de la Sierra, Ituero, Navalcaballo, Alameda, Carrascosa de la Sierra, Fraguas, Sotillo del Rincón, Duañez, Fuentetecha, Carbonera, Villaciervitos, Canredondo, Mazalvete, Fuentelfresno, Hinojosa de la Sierra, Vinuesa, Rollamienta, Cidones, Almarza, Medinaceli, Azcamellas, Laina, Almaluez, Esteras de Medina, Mezquetillas, Torrevicente, Aguaviva, Alcozar, Sotos del Burgo, Burgo de Osma, Navaleno, Valdanzo, Valdemaluque, Alcoba de la Torre, Langa, Gormaz, Bocigas, Quintanas de Gormaz, Torremocha, Pozuelo, Santa María del Prado, Alaló, Torreandalúz, Centenera de Campo, Bayubas de Arriba, Centenera de Andalúz, Cañamaque, Aldehuela de Calatañazor, Casillas, Bayubas de Abajo, Matamala, Momblona, Maján, Valdealvillo, La Cuenca, Chércoles, Torlengua, Rioseco, Lumías, Calatañazor, Serón, Noviercas, Sarnago, Villar del Campo, Dévanos, Cardejón, Añavieja, La Losilla, El Espino, Povar, Duruelo, Quintana Redonda, Campos, Monteagudo, Herrera, Castillejo de San Pedro, Ventosa de la Sierra, Señuela.

NOTICIAS

El martes 10 del actual tuvimos el sentimiento de acompañar á la última morada, al que en vida fué padre amantísimo y celoso secretario de la Junta provincial D. Eulogio Martínez de Toro y Negueruela.

El sepelio se vió concurridísimo como prueba de la estimación que á dicho señor se le tenía en Soria.

La Redacción de este semanario, haciéndose intérprete de los deseos de los maestros de la provincia, acompañan á sus hijos D. Luis, don Julio y D. Isidro en el profundo pesar que por tan irreparable pérdida sienten y les reiteramos la expresión de nuestro sincero pésame, elevando á Dios plegarias por el eterno descanso del alma de nuestro especial y querido amigo.

— Parece ser que en los próximos presupuestos se consignarán cinco mil pesetas más para cada Consejero ponente, y se dice también que se crearán dos Inspectores generales.

— El día 28 del actual termina el plazo para la rendición de cuentas del material, tanto de las escuelas diurnas como de las de adultos.

Rogamos á los señores maestros manden á la habilitación las cuentas, á fin de evitarlos las consiguientes molestias.

— En el rectorado de Zaragoza, obran ya los expedientes que para el concurso único de Febrero han remitido todas las Juntas provinciales, excepción hecha de la de Zaragoza que no los ha mandado todavía.

— Por el ministerio de Instrucción pública se ha contestado telegráficamente al señor Rector de la Universidad de Zaragoza dejando sin efecto la concesión de escuelas vacantes hecha á las oposiciones de niños.

— Se ha dispuesto la creación de una escuela graduada aneja á la Normal de Maestros de Toledo, con cargo al vigente presupuesto de creación de escuelas públicas.

— Han sido remitidos ya á los señores maestros los presupuestos escolares aprobados por la Junta provincial.

Los interesados que no los hayan recibido deben enterarse si aquellos documentos se recibieron en la Junta, para en caso de no haber llegado á su destino, poder formar otros nuevos y mandarlos sin perder tiempo.

— El día primero del próximo Junio darán principio los exámenes de ingreso y de asignaturas para los alumnos de enseñanza no oficial en el Instituto general y técnico.

— Todos los señores maestros que soliciten ser incluidos en la relación que la Junta provincial ha de formar para proveer las escuelas interinamente, deben acompañar al expediente la certificación de nacimiento para justificar la edad de 21 años ó en su caso la de 18. Pueden solicitar los que desempeñen escuela interina y los que no estén en el servicio activo de la enseñanza.

— Han sido remitidos á la imprenta del *Boletín Oficial*, para su publicación, los escalafones provisionales de los maestros de esta provincia.

Según se nos dice muy pronto empezarán á formar los escalafones que faltan referentes al aumento gradual de sueldo.

CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengán acompañadas de sello para la respuesta.

- C. S. Fuentes de Magaña.—Gracias.
 V. G. Herreros.—Remitido número.
 I. P. Fuentepinilla; P. C. Jubera.—Devueltos.
 E. C. Cardejón; S. C. Peroniél.—Remitidos recibos.
 F. N. P. Cuellar.—Recibido. Mande su carta al autor del libro.

J. F. D. Alentisque; M. O. Cuevas de Agreda; S. M. Ventosa de San Pedro.—Remitidos impresos.

P. M. Cartaya.—Te se escribió.

L. A. Valtajeros.—Con una peseta.

I. L. Torresuso; R. S. Muriel de la Fuente.—Servido.

M. O. Campos.—Ya se le mandaron.

I. G. Torrúbia.—Conforme.

P. M. Santacruz.—Se le escribe.

S. C. Peroniél.—Gracias por su carta.

M. L. Radona.—Presentada su instancia.

S. C. Judes; L. M. Centenera del Campo.—Enviados impresos y devueltas cuentas.

B. J. A. Beratón.—Remitidos impresos. Se le escribe.

J. M. Alcozar.—Presentado expediente.

X.—Presentado expediente.—Se hará como indica.

R. M. D. Bordejé; L. B. Villar del Campo.—Remitidos impresos.

M. R. Burgo de Osma.—Mandadas cartas de pago.

P. V. Blocona; H. F. Lodares del Monte; J. F. D. Alentisque; D. S. Cabanillas; F. del C. Sauquillo de Paredes; P. de la D. Aldehuela de Agreda; Q. M. Molinos de Duero.—Recibidos los recibos.

Q. M. Molinos de Duero; D. S. Cabanillas.—Recibidos.

C. G. Valdemoro J. G. Utrilla; N. P. Torraño; V. G. Recuerda.—Se les escribió.

R. de M. Mezquetillas; F. H. Rollamienta.—Presentado expediente.

M. P. M. Navaleno.—Cracias.

E. B. Hinojosa del Campo.—Recibidos. El presupuesto ya se le ha mandado.

C. de M. Gómara.—Presentados expedientes.

T. C. Izcue.—Recibidas cartas. Hechos encargos.

E. M. Abioncillo; V. V. Jodra de Cardos; M. T. Sagides; V. V. Romanillos; P. C. Muro de Agreda; S. C. Judes; I. M. Sauquillo de Boñices; M. G. Alcoba de la Torre; J. H. Vea; C. A. Monteagudo; M. L. Balluncar; M. P. Nogralas; R. M. P. Bordejé; L. M. Rejas de San Esteban; B. I. Fuencaliente de Medina; M. M. del P. Cobertelada; R. L. Cihuela; S. F. L. Abioncillo; M. N. Castro; M. P. Villarrobejo; J. M. Neguillas; A. B. Ventosa de Medina; C. A. Monteagudo; J. S. de la O. Langa de Duero; G. G. Almazán; M. S. Villataya; J. L. San Esteban de Gormaz; J. M. Alcozar; G. I. Escobosa de Almazán; V. G. Castil de Tierra.—Contestadas cartas.

J. H. Almazán; J. A. J. Puebla de Eca; J. F. M. Utrilla.—Recibidos.

Las Obras de Misericordia

Por D. Ildefonso Fernández y Sánchez

Libro de lectura en prosa, aprobado y recomendado por las autoridades para servir de texto en las escuelas de primera enseñanza.

Se halla de venta en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de DIEZ PESETAS docena, encartonado.

Soria: Imprenta de Fermin Jodra.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig,

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de *Santa Teresa*, Collado, 30, Soria.

El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por
D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

Tablero-contador Sierra

En la librería de Miguel Viñals, Collado, 30, Soria, se ha puesto á la venta este Tablero, declarado de utilidad para las escuelas por Real orden y recomendado por la Junta provincial de Instrucción pública de Soria.

Su precio es 18 pesetas completo y barnizado; 16 pesetas completo y sin barnizar y 14 pesetas sin barnizar y solo con 100 chapas para enseñar á contar.

LA PERLA NUMANTINA

Obra moral, religiosa y en verso, escrita para que sirva de lectura en las escuelas primarias, por D. Victoriano Sanz Valdecantos, maestro de Saldueño.

Se vende en las librerías de Soria y en casa del autor á 9 pesetas docena.

LA ROPA QUE VISTE

A LA HUMANIDAD

HA SIDO COSIDA CON
MAQUINA

SINGER



LA SUPREMACÍA DE LA MÁQUINA SINGER

ha sido sostenida y aumentada durante cuarenta
años y en la actualidad pasan de

DOS MILLONES DE MÁQUINAS SINGER

las que se fabrican y venden anualmente.

LA ÚLTIMA CREACIÓN EN MÁQUINAS PARA COSER,

ES LA

SINGER "66"

REPRESENTA EL RESULTADO DE LOS CONSTANTES ESFUERZOS EMPLEADOS DURANTE CINCUENTA AÑOS PARA MEJORAR LAS MÁQUINAS PARA COSER, REUNIENDO CUANTAS MEJORAS Y PERFECCIONES PUEDEN SER DE

UTILIDAD PRÁCTICA



Establecimientos SINGER

en todas las ciudades del

o o o o mundo. o o o o



Despacho en Soria: COLLADO, 28